



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 DE ABRIL DE 1992.

EL CONCEJO DELIBERANTE, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Ratificase la vigencia de la Emergencia Hídrica, Energética, habitacional, Sanitaria, vial y Financiera en todo el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, dispuesto oportunamente mediante Decreto S.G. Nº 300/92 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo a iniciar los trabajos pertinentes del Programa de Viviendas Mínimas, con destino a las familias que por efectos de las últimas precipitaciones pluviales perdieron sus viviendas.

ARTICULO 3º.- Facultase al Departamento Ejecutivo a utilizar los fondos pertinentes de las Partidas Presupuestarias que consideren convenientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca, a los tres
días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y dos.

O R D E N A N Z A N° 2360/92

FDO: PROF. SARA EDITH BARROS
VICE-PRESIDENTE A/C DE PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
LIC. ENRIQUE ABRAHAN SIR
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE